

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

ACTA AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 11 de mayo de 2023; 10:15 a.m.

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EXCEPCION PREVIA.

Radicado: 2022-00183-00.

Demandantes: IDEAR.

Demandados: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de la apoderada del demandante, representante legal de Idear, su apoderada NANCY YEPES, del demandado representante legal de Positiva seguros y su apoderado WILSON CASTAÑEDA.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Min 7:38 a 11:55) AUDIO 1

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad. Notificados en estrados.

Teniendo en cuenta que el día 3 de mayo de 2023 la Gerente de IDEAR doctora LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ allego el respectivo informe conforme a lo reglado en el artículo 195 del CGP se corre traslado a las demás partes por el termino de 3 días para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre el mismo. Notificados en estrados.

ETAPA DE EXCEPCIONES PREVIAS (Min 8:56 a 12:17) AUDIO 1

no hay excepciones previas que resolver teniendo en cuenta que las mismas ya fueron resueltas mediante auto del día 14 abril del 2023.

Notificados en estrados. Sin recursos.

ETAPA DE CONCILIACIÓN: (Min 12:18 a 36:54) AUDIO 1

Notificados en estrado

Como quiera que no se han reunido los comités, este despacho suspende la presente audiencia para que se hagan los comités respectivos y fijara fecha para el día 14 de junio de 2023 a las 10: a.m. para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia en virtud de la etapa conciliatoria.

El apoderado de POSITIVA solicita un plazo superior, dado que los comités de conciliación se reúnen dos veces al mes.

Este despacho accede lo solicitado por el apoderado WILSON CASTAÑEDA y fijara el día 5 de JULIO de 2023 a las 10: a.m.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 10:52 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907e8b61bfa658474b4bdadc3a8c9a2317df22960c3ef90c38c25b436498cc6b**

Documento generado en 27/06/2023 03:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>